



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0032-2012-GORE-ICA

Ica, **28 DIC. 2012**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

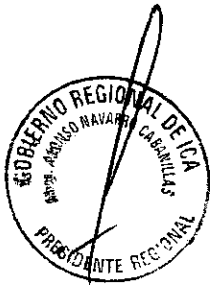
Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, durante la exposición del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, los consejeros de la provincia de Palpa Ing. Juan Pedro Andía Morón y José Félix Medina Uribe, expresaron al Pleno del Consejo Regional la necesidad de atender las urgentes necesidades de la población de la Provincia de Palpa con proyectos de inversión pública, considerando que era una provincia relegada en el actual presupuesto, y solicitaron al Consejo Regional atender dicha prioridad mediante un acto declarativo que ponga en agenda regional los proyectos de interés para la provincia de Palpa;

Que, estando al Acta de la fecha y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y con dispensa de Dictamen;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Provincia de Palpa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, la asignación presupuestal en el Presupuesto Institucional Modificado en el nivel que corresponda para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande
2. Construcción del Coliseo Cerrado de la provincia de Palpa.
3. Construcción y Mejoramiento (Renovación de Redes) y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de la provincia de Palpa.
4. Puesta en Valor de los Petroglifos de Chichitara de la Provincia de Palpa.
5. Mejoramiento de las Carreteras Departamentales.
6. Proyectos previo Convenio con las Municipalidades de la Provincia de Palpa, para la elaboración de sus Perfiles y Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:




JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

